

## INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

### **ACUERDO por el que se publica el Manual de Organización del Órgano Interno de Control en el Centro Público de Investigación Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA.

FELIPE I. ARREGUÍN CORTÉS, Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10 del Decreto de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de dos mil uno; 3, 4 fracción I y 11 del Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil siete, ambos ordenamientos del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto presidencial, se creó el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de dos mil uno, y mediante resolución conjunta por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, reconocieron a dicho Instituto como Centro Público de Investigación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de diciembre de dos mil nueve.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es obligación de las dependencias y entidades de mantener permanentemente actualizado sus manuales internos de organización.

Que la Secretaría de la Función Pública ha solicitado la formalización y publicación de los manuales de organización de los órganos internos de control de la Administración Pública Federal.

Que con fecha 10 de agosto de dos mil dieciocho, como Director General del Organismo denominado Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, autoricé la emisión del Manual de Organización del Órgano Interno de Control, en el cual está señalado todos los niveles, objetivos, funciones y responsabilidad de cada una de las áreas, atribuciones y estructura orgánica que conforma el Órgano Interno de Control, y

Que con la finalidad de dar a conocer y enterar a todos los servidores públicos que conforman el Organismo, así como hacerlo del conocimiento del público en general; he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con el objeto de contar con una regulación interna de fácil aplicación, que agilice la operación de los procesos, que contribuya a incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión y dote de certeza jurídica el quehacer del Órgano Interno de Control en el Centro Público de Investigación Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se incorpora a la normatividad interna la siguiente norma:

#### **1. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA.**

**SEGUNDO.-** El presente Manual, es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) por lo que deberán conocer de su contenido y alcance.

**TERCERO.-** El presente Manual, forma parte de la normatividad vigente, por lo que deberá difundirse tanto en la Normateca electrónica institucional, en el portal de Internet [www.imta.gob.mx](http://www.imta.gob.mx), [www.dof.gob.mx/2018/IMTA/59622a\\_Manual\\_Organizacion\\_OIC-IMTA\\_2018.pdf](http://www.dof.gob.mx/2018/IMTA/59622a_Manual_Organizacion_OIC-IMTA_2018.pdf) y en el Sistema Administrativo de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF).

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Manual de Organización, iniciará su vigencia un día hábil posterior a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** De igual manera, se deberá dar a conocer a todos los servidores públicos que conforman la plantilla del personal en el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el día que inicie su vigencia.

Ciudad de Jiutepec, Morelos, a quince de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, **Felipe I. Arreguín Cortés**.- Rúbrica.

**(R.- 472940)**